



**PROCESO CAS N° 080 -2016-MSI**

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN  
INSPECTOR DE FISCALIZACION TRIBUTARIA**

**I. GENERALIDADES**

**1.1. Objeto de la convocatoria**

Contratar los servicios de un (01) Inspector de Fiscalización Tributaria para determinar subvaluaciones o aumentos de valor predial no declarados, dentro del marco legal del procedimiento de fiscalización tributaria establecido en el TUO del código tributario.

**1.2 Dependencia solicitante**

Gerencia de Administración Tributaria / Subgerencia de Fiscalización Tributaria.

**1.3 Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación**

Gerencia de Recursos Humanos

**1.4 Base Legal**

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
- Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

**II. PERFIL DEL PUESTO**

REQUISITOS MÍNIMOS	DETALLE
Experiencia	Un (01) año de experiencia laboral en el sector público o privado. Acreditar como mínimo 06 meses de experiencia en áreas Fiscalización Tributaria y/o Catastro a nivel de la administración municipal o en labores en proyectos, obras e infraestructura en el sector privado.
Competencias	Habilidad para tomar decisiones, manejo y trabajo en equipo, cooperación, iniciativa y dinamismo, Alto sentido de responsabilidad.
Formación Académica	Egresado de carrera técnica o con estudios universitarios.
Cursos y/o estudios de especialización	No requiere
Conocimientos para el puesto y/o cargo	Conocimientos en Fiscalización Tributaria, Desarrollo Humano, Obras Privadas o Catastro u otros afines (Proyectos, infraestructuras, etc.)

Nota: Los criterios de evaluación, así como la información que debe conocer el interesado respecto al presente concurso público se encuentra publicado en la página web institucional.

**III. CARACTERISTICAS DEL PUESTO**

Las funciones a desarrollar son:

- Efectuar inspecciones y verificaciones en campo de predios para efectuar la detección de casos de subvaluación o aumento de valor.
- Analizar la información de bases, sistemas, documentación u otros que permita determinar las correctas características de un predio.
- Participar en la ejecución de las campañas de Fiscalización Tributaria realizadas durante el año por avance de obra, licencias de construcción, de funcionamiento, omisos u otros que permitan la actualización de la Base de Información Predial.
- Formular informes técnicos y/o fichas de verificación predial con la opinión y/o resultados del procedimiento de fiscalización tributaria.
- Orientar a los contribuyentes durante el proceso de Fiscalización Tributaria.

**IV. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación de servicios	Gerencia de Administración Tributaria / Subgerencia de Fiscalización Tributaria. Av. Petit Thouars N° 3206 - San Isidro.
Duración de contrato	Tres (03) meses, renovables en función a desempeño y necesidades institucionales.
Salario y remuneración mensual	S/ 2,000.00(Dos mil con 00/100 soles) mensuales, los cuales incluyen los impuestos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al contrato bajo esta modalidad.



**V. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO**

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	RESPONSABLE
<b>CONVOCATORIA</b>			
1	Presentación de bases en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	Del 02 de marzo Al 15 de marzo de 2016 (10 días hábiles)	GRH
2	Publicación de la convocatoria en página web: <a href="http://www.msi.gob.pe">www.msi.gob.pe</a>	16 de marzo de 2016	GRH
<b>SELECCIÓN</b>			
3	Inscripción de Postulante; los interesados, deberán hacer llegar su Currículum Vitae documentado en un folder de manila en sobre cerrado dirigido a la Subgerencia de Administración de Personal, Bienestar y Desarrollo, haciendo referencia a la Postulación: <b>APELLIDOS Y NOMBRES:</b> <b>PROCESO CAS N° 080 - 2016</b> Lugar: Calle Augusto Tamayo N° 180 - 1 Piso - San Isidro.	Del 16 al 22 de marzo de 2016	EFGD
4	Evaluación Curricular	23 de marzo de 2016	GRH
5	Publicación de Resultados	23 de marzo de 2016	GRH
6	Entrevista Personal Av. Petit Thouars N° 3206 - San Isidro.	28 de marzo de 2016	COMITE
7	Publicación de resultados finales	29 de marzo de 2016	GRH
<b>SUSCRIPCION Y REGISTRO DEL CONTRATO</b>			
8	Suscripción y registro del Contrato Los documentos necesarios para la firma del contrato se encuentran en la página web institucional.	30 de marzo de 2016	GRH

La publicación de resultados se realizarán en la página web: [www.msi.gob.pe](http://www.msi.gob.pe)

**VI. DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN**

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán un máximo y un mínimo de puntos, distribuyéndose de esta manera:

EVALUACIONES	PESO	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
Evaluación Curricular	50 %	50	50
Entrevista Personal	50 %	20	50
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>70</b>	<b>100</b>

**VII. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

Sobre la información consignada en el Currículum Vitae el postulante será responsable de los datos consignados en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.

En la página web institucional se encontrará las instrucciones de la forma correcta de postulación y de los documentos a presentar en la etapa de recepción de Currículum Vitae documentado.

**VIII. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO**

**8.1. Declaratoria del proceso como desierto**

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

**8.2. Cancelación del proceso de selección**

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- Por restricciones presupuestales.
- Otras debidamente justificadas.

